

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0538-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Formulación y Aplicación de Encuestas Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable, del Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados (...), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 013-2026-PAS-SERV.SALUD-UBU-UJCM, de fecha 06 de mayo de 2026, la Encargada del Programa de Alimentación Saludable, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo de "Formulación y Aplicación de Encuestas, Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 072-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 29 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo "Formulación y Aplicación de Encuestas, Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo de "Formulación y Aplicación de Encuestas Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable", es implementar estrategias de orientación alimentaria, que contribuyan a una adecuada selección y consumo de alimentos saludables, promoviendo un correcto desarrollo físico e intelectual;

Que, mediante Memorando N° 0405-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 06 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan de Trabajo "Formulación y Aplicación de Encuestas Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable", del Programa de Alimentación Saludable, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0538-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, mediante Expediente N° 01009-R-UJCM, de fecha 06 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Vicerrector Académico; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Trabajo "Formulación y Aplicación de Encuestas, Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable", del Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Formulación y Aplicación de Encuestas, Base para el Diagnóstico en Alimentación Saludable", del Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en diez (10) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRHH
• UEF
• ULMSG
• UPLA
• UCJA
• USB
• UCJA
• E.P.
C.C. ARCHIVO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RECTORADO – UJCM

EXP. 01009-R-UJCM

FECHA: 06/05/2026 HORA: 16:51 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

MEMORANDO N° 0405-2026-VICEACAD-UBU

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN SALUDABLE, PARA QUE SEA TRATADO EN
CONSEJO UNIVERSITARIO

REFERENCIA : INFORME N° 072-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 06 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario remite el Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, para su revisión correspondiente.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se eleva el referido documento a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su evaluación y aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°072-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Remito plan de trabajo del programa de alimentación saludable
Ref. MEMORANDO N°013-2026-PAS-SERV.SALUD-UBU-UJCM

FECHA : Moquegua 06 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remito a su despacho el plan de trabajo "formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable", el mismo que se remite para su aprobación de acuerdo al POA 2026.

Por lo que solicito que a través de su despacho esta sea derivada a las áreas correspondientes para su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto Plan de trabajo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/IUBU
C.C. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO Nº013-2026-PAS-SERV.SALUD-UBU-UJCM



A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

De : Lic. Edith Inquilla Ccalla
ENCARGADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Asunto : **Solicito Aprobación del plan de trabajo de formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable**

Fecha : Moquegua, 06 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el “formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable”, para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del programa de alimentación saludable el mismo que se encuentra a mi cargo.

Por lo que solicito que a través de su despacho este sea derivado a las instancias correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto:
Plan de trabajo
Plan Operativo Anual UBU 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. NUT. EDITH INQUILLA CCALLA
C.N.I.P. 4405

Lic. en Nut. Edith Inquilla Ccalla
Responsable del Programa de alimentación Saludable
UJCM

PLAN DE TRABAJO

FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS, BASE PARA EL DIAGNÓSTICO, EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE

I. DATOS GENERALES

- **Entidad:** Universidad José Carlos Mariátegui
- **Dependencia:** Vicerrectorado Académico
- **Unidad:** Unidad de Bienestar Universitario
- **Servicio de Salud:** Programa de Alimentación Saludable
- **Campus:** San Antonio

II. JUSTIFICACIÓN

La alimentación saludable constituye un pilar fundamental en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de la población universitaria. En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con información diagnóstica actualizada sobre los hábitos alimentarios, frecuencia de consumo, patrones dietéticos y nivel de conocimiento nutricional de los estudiantes.

La formulación y aplicación de encuestas estructuradas permitirá obtener evidencia cuantitativa y cualitativa que sustente la implementación de intervenciones educativas, preventivas y promocionales en salud nutricional. Este diagnóstico facilitará la identificación de factores de riesgo asociados a una alimentación inadecuada, como el consumo elevado de alimentos ultraprocesados, omisión de tiempos de comida y baja ingesta de frutas y verduras.

Asimismo, el presente plan contribuirá al diseño de estrategias basadas en evidencia, alineadas con las políticas de promoción de la salud y bienestar universitario, fortaleciendo la calidad de vida de los estudiantes.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar estrategias de orientación alimentaria, que contribuyan a una adecuada selección y consumo de alimentos saludables, promoviendo un correcto desarrollo físico e intelectual.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Diseñar un instrumento de recolección de datos (encuesta) validado técnicamente en alimentación saludable.
- ✓ Identificar los hábitos alimentarios y patrones de consumo de los estudiantes universitarios.
- ✓ Evaluar el nivel de conocimiento sobre nutrición y alimentación saludable.
- ✓ Detectar factores de riesgo nutricional asociados a estilos de vida inadecuados.
- ✓ Generar una línea base diagnóstica para la planificación de intervenciones nutricionales

IV. PÚBLICO OBJETIVO

- Estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui

V. ESTRATEGIAS

- **Diseño técnico del instrumento:** Elaboración de encuesta estructurada con variables sociodemográficas, frecuencia de consumo, conocimientos y prácticas alimentarias.
- **Aplicación de encuestas:** Modalidad presencial y/o digital (formularios virtuales).
- **Procesamiento de datos:** Uso de herramientas estadísticas para análisis descriptivo.
- **Retroalimentación:** Socialización de resultados a la comunidad universitaria.

VI. RESPONSABILIDADES

Nutricionista:

- Planificación técnica del proceso
- Diseño, validación y supervisión del instrumento
- Análisis e interpretación de resultados
- Elaboración del informe final

Unidad de Bienestar Universitario:

- Coordinación interinstitucional
- Organización logística
- Convocatoria y difusión
- Apoyo en la ejecución de encuestas

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD ESPECIFICA	MAYO	RESPONSABLE
FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS, BASE PARA EL DIAGNÓSTICO, EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Elaboración del plan	x	Nutricionista
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del instrumento • Ejecución de encuestas • Digitación y procesamiento de datos • Interpretación de resultados • Elaboración de resultados 	x	Nutricionista

VIII. MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Encuestas impresas / digitales	Unidad	300	Instrumento de recolección de datos
Lapiceros	Unidad	500	Para aplicación presencial
Laptop	Unidad	1	Registro y análisis de datos
Software estadístico	Licencia	1	Procesamiento de información
Material informativo	Unidad	100	Folletos de sensibilización
Carpetas	Unidad	10	Organización de documentos

IX. PRESUPUESTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
Impresión de encuestas	Unidad	300	0.2	60
Material de escritorio	Kit	1	90	90
Folletos informativos	Unidad	100	0.5	50
TOTAL, GENERAL				S/.200.0

X. INFORME FINAL

Al término de la ejecución del presente plan, se elaborará un informe final que incluirá:

- Evaluación de participación estudiantil
- Resultados del diagnóstico nutricional
- Identificación de patrones alimentarios
- Evidencias fotográficas de actividades
- Análisis del impacto educativo
- Conclusiones y Recomendaciones para la implementación de programas de intervención nutricional

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las funciones específicas del Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico: "Elaborar el plan anual de actividades de la Unidad, elevarlo al Vicerrector Académico para su aprobación";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 0026-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 09 de marzo de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación correspondiente, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, elaborado conforme a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Memorando N° 0167-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su tratamiento y evaluación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00525-R-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en trece (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

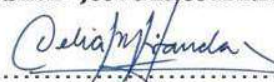


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCION,
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• U. BRHH
• U. EF
• U. LMSG
• U. PLANIF. Y PPTO.
• U. CUR
• U. CI
• U. BU
• U. TIC
C.C. ARCHIVO



UNIDAD		BIENESTAR UNIVERSITARIO																		
RESPONSABLE:		DRA. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE																		
OBJETIVO INSTITUCIONAL 1		Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad																		
SERVICIO		DE SALUD - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE																		
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	%	RESPONSABLE	PTO. (S/)	2026												MEDIO DE VERIFICACIÓN
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Implementar estrategias de orientación alimentaria, que contribuyan a una adecuada selección y consumo de alimentos saludables, promoviendo un correcto desarrollo físico e intelectual.	Promocionar y sensibilizar temas sobre alimentación saludable, mediante charlas, talleres y material didáctico.	01. Difusión de material promocional del programa de alimentación saludable	Número de difusiones	8	70%	Personal encargado	1,250.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informe mensual		
		02. Sensibilización de los miembros de la UJCM, mediante charlas, talleres, etc. Sobre alimentación saludable.	Número de sesiones	8	70%	Personal encargado	800.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informe de actividades		
		03. Formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable	Número de Encuestas	2	70%	Personal encargado	400.00											Informe de actividades		
		04. Atención de consultas nutricionales.	Número de Atenciones	A demanda	100%	Personal encargado	0.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Registro diario de atenciones		
		05. Entrega de carnet para seguimiento de casos identificados y derivados a otros servicios y/o programas	Número de Carnets emitidos	A demanda	100%	Personal encargado	400.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informe de actividades		
		06. Elaboración plan de nutrición personalizados de acuerdo a las necesidades.	Número de planes elaborados	A demanda	100%	Personal encargado	500.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informe de actividades		
		07. Ejecución de planes nutricionales para el expendio de alimentos saludables (regionales) en la cafetería universitaria.	Número de planes ejecutados	8	100%	Personal encargado	200.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informe de actividades		
		08. Supervisión de la cafetería universitaria, productos para el expendio y a los expendedores de alimentos	Número de Supervisiones	6	70%	Personal encargado	200.00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informe de actividades		